

La Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, a través de la Subsecretaría de Educación Básica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3°, 14 fracción I, 15 segundo párrafo, 28 fracciones I y III, y 30 de la Ley General de Educación; Lineamientos administrativos para dar cumplimiento al Artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3°, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2019 y el Marco general para la organización y el funcionamiento de la tutoría en Educación Básica. Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso. Ciclo escolar 2019-2020.

CONVOCA

A los Docentes y Técnicos Docentes en servicio a participar en el proceso de selección de Tutores que acompañarán, apoyarán y darán seguimiento al personal Docente y Técnico Docente de nuevo ingreso en Educación Básica, durante el ciclo escolar 2019-2020.

I. REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Los Docentes y Técnicos Docentes que deseen participar en el proceso de selección, tendrán que cumplir con los siguientes requisitos indispensables:

- Acreditar, como mínimo, estudios de nivel superior concluidos.
- Tener nombramiento definitivo como personal Docente o Técnico Docente y haber desempeñado sus tareas durante al menos tres años en el nivel educativo, tipo de servicio, organización o modalidad educativa, en la que busque desarrollar las funciones adicionales de tutoría.
- Al momento de su registro y hasta la conclusión de su función, abstenerse de desempeñar cargos de elección popular, cargos sindicales o funciones de representación sindical.
- No haber incurrido en alguna falta grave en el cumplimiento de sus tareas institucionales en el servicio educativo.
- Presentar evidencia de los elementos contemplados en la Ficha Técnica (Anexo 3).
- Tener habilidades básicas en el manejo de las TIC, especialmente cuando se trate de programas en línea o a distancia.

Los Docentes que deseen participar podrán elegir cualquiera de las siguientes modalidades de tutoría:

- **Modalidad presencial:** Implica la asistencia física del Tutor y de los Tutorados en las reuniones de trabajo en función del Plan de Trabajo, la observación en aula, así como la comunicación directa y periódica. En caso de juzgarlo conveniente apoyarse de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
- **Modalidad en línea:** Se desarrollará a través de una plataforma virtual en donde se utilizan diversos dispositivos y medios de comunicación a distancia. Requiere de formas de trabajo individual y colectivo, síncrono y asíncrono, según la disponibilidad de acceso que se tenga a las TIC, así como a la organización de las acciones propuestas por Tutores y Tutorados.
- **Modalidad de atención a zonas rurales:** Dirigida a los Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso de escuelas multigrado y telesecundarias, que tienen dificultad para acceder a un servicio de internet de manera frecuente, o por las condiciones de la población en que desempeñan su función.

II. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA INSCRIPCIÓN

Los Docentes y Técnicos Docentes en servicio que cubren los requisitos señalados, deben presentar al Director del plantel de su adscripción o en el caso de escuelas multigrado al Supervisor de la zona escolar, los siguientes documentos en original y copia, indispensables:

- Título que acredite los estudios de nivel superior concluidos.
- Nombramiento definitivo como Docente o Técnico Docente, expedido por la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, en el caso de los maestros de la entidad.
- Los Docentes o Técnicos Docentes provenientes de otra entidad, el nombramiento definitivo, deberá ser expedido por su similar.
- Formato de solicitud requisitado en su totalidad para desempeñar la función de tutoría, que incluya la documentación probatoria correspondiente (Anexo 1).
- Carta compromiso (Anexo 2).

- f) Los demás documentos que acrediten los elementos de ponderación contenidos en la Ficha Técnica (Anexo 3).

III. LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Los Docentes y Técnicos Docentes interesados en participar en este proceso de selección de Tutores, deberán entregar la documentación requerida en el Numeral II de esta Convocatoria, del **17 al 21 de junio 2019** al Director de la escuela a la que están adscritos o al Supervisor de la zona escolar en el caso de las escuelas multigrado.

Modalidad presencial. Los Directores de los planteles presentarán a los Supervisores de zona escolar los expedientes debidamente integrados de los aspirantes a desempeñar la función de tutoría, mismos que a su vez validan y presentan los expedientes ante el Comité Colegiado de Revisión; ya valorados se entregarán a los Coordinadores Generales de los Centros de Maestros, quienes los harán llegar a la Dirección de Formación Continua que a su vez los remitirá al Comité Estatal de Revisión de Procesos de Tutoría en Educación Básica para su aprobación.

Modalidad en línea y de atención a zonas rurales. El Supervisor de zona escolar recibirá y validará los expedientes debidamente integrados de los aspirantes a desempeñar la función de tutoría y los entregará a los Coordinadores Generales de Centros de Maestros, quienes los harán llegar a la Dirección de Formación Continua que a su vez entregará al Comité Estatal de Revisión de Procesos de Tutoría en Educación Básica para su aprobación.

IV. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORES

Para realizar la asignación de Tutores a los Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- Con base en las listas de prelación derivadas del proceso de selección, la Dirección General de Desarrollo Curricular en coordinación con la Dirección de Formación Continua, asignará a cada Tutor los Tutorados que atenderá en función de la modalidad de tutoría.
- Al Docente o Técnico Docente que haya sido seleccionado como Tutor, en la modalidad presencial, se le asignará de uno, hasta tres Tutorados, de acuerdo con las normas de este proceso.
- Al Docente o Técnico Docente que haya sido seleccionado como Tutor, en la modalidad en línea, se le asignará un grupo de hasta diez Tutorados.
- Al Docente o Técnico Docente que haya sido seleccionado como Tutor, en la modalidad de atención a zonas rurales, se le asignará un grupo de ocho a doce Tutorados.
- La tutoría se considera como un movimiento lateral y su cumplimiento se desarrolla en jornada adicional, por lo que en ningún caso los Docentes y Técnicos Docentes seleccionados suspenderán su labor frente a grupo.
- La tutoría deberá realizarse en horarios que no alteren el desempeño de la función como docente y el funcionamiento escolar.
- Las funciones de tutoría en la modalidad presencial deberán efectuarse en la misma escuela del Tutorado, o bien, en otra escuela de la misma zona, siempre y cuando las condiciones del tiempo laboral y de traslado, así como la dispersión geográfica, lo permitan.
- Las funciones de tutoría en la modalidad de atención a zonas rurales se desarrollarán en la misma zona escolar o región del Tutorado.
- Las funciones de tutoría en línea se realizarán a través de una plataforma administrada por la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD).
- Si fuera necesario reemplazar o sustituir a un Tutor por causas justificadas o de fuerza mayor, la Dirección General de Desarrollo Curricular en coordinación con la Dirección de Formación Continua designará a un nuevo Tutor a partir de las listas de prelación.

V. PROCEDIMIENTO Y PERIODO DE SELECCIÓN DE TUTORES

Las fases y fechas establecidas para realizar el proceso de selección de Tutores son las siguientes:

**Proceso de selección de Docentes y Técnicos Docentes para
realizar funciones de Tutoría al personal de nuevo ingreso en
Educación Básica.
Ciclo escolar 2019-2020**

Fases	Fecha de realización
Publicación y difusión de la Convocatoria.	7 de junio de 2019.
Constitución de Comités Colegiados de Revisión.	Del 12 al 14 de junio de 2019.
Entrega-recepción de documentos de los interesados a los Comités Colegiados de Revisión para la integración de expedientes.	Del 17 al 21 de junio de 2019.
Valoración de expedientes y selección de Tutores por los Comités Colegiados de Revisión.	Del 24 al 28 de junio de 2019.
Entrega de expedientes a los Centros de Maestros por los Comités Colegiados de Revisión.	Del 1 al 5 de julio de 2019.
Entrega de expedientes a la Dirección de Formación Continua por los Centros de Maestros.	8 y 9 de julio de 2019.
Entrega de expedientes al Comité Estatal de Revisión de Procesos de Tutoría en Educación Básica para su aprobación.	12 de julio de 2019.
Organización de las listas de prelación de Tutores seleccionados por la Dirección de Formación Continua.	15 de julio de 2019.
Publicación de resultados.	17 de julio de 2019.
Asignación de Tutorados por Tutor, a partir de las listas de prelación elaboradas por la Dirección General de Desarrollo Curricular por conducto de la Dirección de Formación	A partir del inicio del Ciclo escolar 2019-2020.

Los comités podrán convocar, de considerarse necesario, a los aspirantes para sostener una entrevista personal o virtual con el propósito de ampliar la información del expediente.

VI. FORMULACIÓN DE LAS LISTAS DE PRELACIÓN

- A partir de la revisión y valoración de los expedientes presentados por los aspirantes, los Comités Colegiados de Revisión los entregarán a los Centros de Maestros, quienes los harán llegar a la Dirección de Formación Continua, a más tardar el **9 de julio de 2019**.
- Los expedientes de los participantes que no fueron seleccionados con base en la ponderación del Comité Colegiado de Revisión, les serán devueltos a los interesados.
- Los resultados serán organizados en una relación de mayor a menor puntuación, y se considerará a los Docentes y Técnicos Docentes con puntuaciones más altas para desempeñar las funciones de tutoría para el Ciclo escolar 2019-2020.
- El Director de la escuela o el Supervisor de la zona escolar informará a los aspirantes cuando hayan sido seleccionados para desempeñar la función de tutoría en la modalidad presencial.
- La Dirección General de Desarrollo Curricular por conducto de la Dirección de Formación Continua, informará a los aspirantes cuando hayan sido seleccionados para desempeñar la función de tutoría en las modalidades en línea y de atención a zonas rurales.

VII. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS TUTORES

- Se considerarán como obligaciones las funciones de apoyo, acompañamiento y seguimiento que habrán de desempeñar los Tutores para la mejora de la práctica profesional de los Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso al servicio público educativo, las cuales se describen en el *Marco general para la organización y el funcionamiento de la tutoría en Educación Básica. Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso. Ciclo escolar 2019-2020*, el cual se podrá consultar en la página electrónica de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente <http://servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx/>
- Los Tutores deberán participar en los procesos de formación que ofrezca la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, vinculados con el mejoramiento del desempeño de la función de tutoría.
- Recibir la notificación de su incorporación como Tutor y de las asignaciones realizadas por parte de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.
- En la modalidad presencial el Tutor deberá destinar al menos tres horas por semana a cada Tutorado. En la modalidad en línea, el Tutor deberá brindar atención al menos nueve horas por semana al grupo de Tutorados, y en la Modalidad de atención a zonas rurales el Tutor deberá realizar diez encuentros presenciales en grupo con duración de al menos 5 horas a lo largo del ciclo escolar.
- Incorporar las evidencias del desempeño de la función de tutoría en el Sistema de Registro y Seguimiento para la Tutoría en Educación Básica, atendiendo los plazos establecidos por la CNSPD.

**Proceso de selección de Docentes y Técnicos Docentes para
realizar funciones de Tutoría al personal de nuevo ingreso en
Educación Básica.
Ciclo escolar 2019-2020**



A los Docentes y Técnicos Docentes que desempeñen la función de tutoría se les otorgarán reconocimientos del siguiente tipo:

- **De desarrollo profesional y difusión de la experiencia de la tutoría.**
 - Invitación a participar en entrevistas, programas de radio o televisión educativa sobre su experiencia como Tutor.
 - Oportunidad de participar en actividades de desarrollo profesional: conferencias, foros y encuentros nacionales o estatales, intercambio de experiencias, cursos, talleres, entre otros.
 - Invitación a escribir su experiencia como Tutor y, de ser aceptada, la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo hará las gestiones correspondientes para su publicación.
 - Participar como facilitador en los procesos de formación y capacitación de nuevos Tutores de la entidad, a partir de su experiencia.
- **De apoyo económico.**
 - Los incentivos económicos serán otorgados hasta por diez meses, de conformidad con los criterios que emita la Secretaría de Educación Pública, con base en el *Marco general para la organización y el funcionamiento de la tutoría en Educación Básica Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso. Ciclo escolar 2019-2020.*
 - Los incentivos económicos para los Docentes y Técnicos Docentes que realicen la función de tutoría se fijarán con base en la disponibilidad presupuestal.
 - El pago de incentivos se otorgará a Docentes y Técnicos Docentes frente a grupo con nombramiento definitivo y que hayan cumplido con los requisitos y actividades de la tutoría que exige cada modalidad: presencial, en línea y de atención a zonas rurales.
 - En el caso de la modalidad presencial, un Tutor recibirá un incentivo equivalente a tres horas/semana/mes por atender a un Tutorado.
 - En cuanto a la modalidad en línea, un Tutor recibirá un incentivo equivalente a nueve horas/semana/mes, por atender a un grupo de hasta diez Tutorados.
 - Los incentivos para la tutoría de atención a zonas rurales, equivalen a nueve horas/semana/mes por atender de ocho a doce Tutorados.

VIII. FECHAS Y MEDIOS POR LOS QUE SE PUBLICARÁN LOS RESULTADOS

- La entrega de resultados del proceso de selección será a partir del **17 de julio de 2019.**
- En la modalidad presencial, el Director de la escuela o el Supervisor de zona escolar (en el caso de las escuelas multigrado) serán los encargados de informar a los participantes, antes del inicio del ciclo escolar si fueron seleccionados o no para realizar funciones de tutoría.
- En el caso de las modalidades en línea y de atención a zonas rurales, la Dirección General de Desarrollo Curricular, a través de la Dirección de Formación Continua, informará a los aspirantes cuando hayan sido seleccionados para desempeñar la función de tutoría.

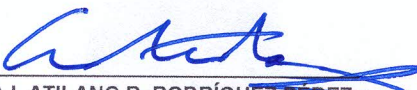
IX. CONSIDERACIONES GENERALES

- Los Docentes o Técnicos Docentes que realicen funciones adicionales de tutoría, contarán con la notificación expedida por la Autoridad Educativa correspondiente para el Ciclo escolar 2019-2020.
- Conforme a las disposiciones de carácter administrativo, no podrán participar en el proceso de selección de Docentes y Técnicos Docentes para realizar funciones de tutoría en Educación Básica, los interesados que:
 - No cumplan con los requisitos previstos.
 - No cuenten con nombramiento definitivo.
 - Tengan la categoría de Prefectura, Asesoría Técnica Pedagógica, Directiva, Subdirectiva, Supervisión o Jefatura de Sector (pueden desempeñar la función sin ser acreedores al incentivo).
 - Desempeñen funciones de Asesoría Técnica Pedagógica Temporal por Reconocimiento y sea beneficiario del incentivo KW.
 - Laboren por contrato, interinato u honorarios.
 - Quienes estén de licencia por beca comisión.
 - Proporcionen información falsa o documentación apócrifa.
 - Presenten la documentación solicitada fuera de las fechas establecidas en esta Convocatoria.
 - No haber tenido la experiencia de estar frente a grupo.
 - No estar adscrito a una escuela de Educación Básica.

**Proceso de selección de Docentes y Técnicos Docentes para
realizar funciones de Tutoría al personal de nuevo ingreso en
Educación Básica.
Ciclo escolar 2019-2020**

- El Tutor en caso de ser promovido a otra función en el periodo que abarque la tutoría, tiene la obligación de informar al Centro de Maestros y a la Dirección General de Desarrollo Curricular ya que a partir de la fecha de promoción dejará de ser acreedor al incentivo.
- El Tutor que solicite alguna licencia con goce o sin goce de sueldo, dejará de ser acreedor al incentivo durante el periodo de dicha licencia por interrupción de la tutoría.
- Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son gratuitos.
- Los aspectos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo y por la Secretaría de Educación Pública, en el marco de las disposiciones aplicables, de conformidad con sus respectivas competencias.
- Para mayor información pueden comunicarse vía correo electrónico en la siguiente dirección: formacioncontinua.hgo@hotmail.com o al teléfono 7717100585.

Pachuca de Soto, Hgo., a 7 de junio de 2019.



L.A.I. ATILANO R. RODRÍGUEZ PÉREZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO